

## **Indecopi: la eliminación de barreras burocráticas contribuye con la reactivación económica del país**

Como una de las actividades programadas por su vigésimo noveno aniversario de creación, el Indecopi ofreció la videoconferencia “Eliminación de barreras burocráticas en el marco de la reactivación económica”, dirigida a gremios empresariales, con el objetivo de reforzar el conocimiento sobre la eliminación de requisitos o exigencias que impiden el progreso de los pequeños y medianos empresarios nacionales.

Precisamente, ante esta particular coyuntura de reactivación económica es importante y necesario cuidar que no se impongan más exigencias para acceder al mercado que aquellas que tengan respaldo legal y que sean estrictamente necesarias para contribuir con dicha reactivación, manifestó la secretaria técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, Delia Farje, durante la inauguración de la actividad.

Muchas veces en los emprendimientos que realizamos nos enfrentamos con diversas exigencias, pagos o requisitos que debemos cumplir y no necesariamente sabemos si son correctos o no, o quizá cosas excesivas, o documentos que presentamos y los observan constantemente sin saber que es un típico caso de barreras burocráticas. Ante, ello “la labor de la comisión no solo se limita a la tramitación de denuncias, sino a una permanente supervisión y el compromiso con la capacitación continua de funcionarios públicos y ciudadanos”, resaltó.

A su turno, el jefe de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Luis Marcelo, explicó ¿qué son las barreras burocráticas?, ¿cómo presentar una denuncia formal?, ¿cuáles son las normas legales que velan por la simplificación administrativa?, así como las normas legales específicas con las que cuentan las micro y pequeñas empresas para protegerse de las presuntas barreras burocráticas.

Además, presentó ejemplos para que los participantes aprendan a identificar qué medidas podrían ser consideradas barreras burocráticas y dónde podrían estar contenidas: actos administrativos (cartas y oficios); disposiciones administrativas (decretos supremos, reglamentos, TUPA, etc.) o actuaciones materiales (carteles, comunicados en páginas web, entre otros).

Como se sabe el Indecopi es la entidad única en el mundo que tiene dos importantes atribuciones legales. Primero, emite mandatos de inaplicación a toda entidad de la administración pública respecto de sus regulaciones cuando estas afectan ilegal o irrazonablemente el acceso o permanencia de las empresas en el mercado. Segundo, tiene la posibilidad de imponer multas de hasta 20 UIT (equivalente a S/ 88,000) a los servidores y entidades públicas que desacaten sus mandatos e infrinjan las leyes a su cargo.

**Lima, 23 de noviembre de 2021**